

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante

Concepto	Folio	Cd N°	Valor en \$
Agencias en derecho	72	1	\$6.248.811.
TOTAL COSTAS	\$6.248.811.oo.		

DANIELA MONTES CASARRUBIA

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JUAN CAMILO GIRALDO BEDOYA
Radicado	05001 31 03 013 2020 00065 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Traslado liquidación crédito

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas, que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas por la suma de **\$6.248.811.oo.**

De otra parte, de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante obrante a folios 113-117 del presente cuaderno, se corre traslado por el término de tres (3) días, según lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

357f0e88c9743ed55918dd6cab1b03bef4929368421a26af1075676db85b8ae2

Documento generado en 29/04/2021 02:47:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>